



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Dirección de Talento Humano

REF: TH266-2021

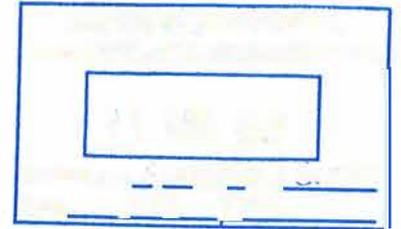
MEMORÁNDUM

PARA: Licda. Laura Alicia Quintanilla de Arias
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública

DE:

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información MIN EC-2021-0083

FECHA: 22 de abril de 2021



Licda. De Arias,

Hago referencia a la solicitud de información bajo referencia MINEC-2021-0083 mediante la cual solicitan información referente al marcador biométrico que se utiliza en este Ministerio, según detalle siguiente:

46. Detalle del marco legal o normativo (leyes, reglamentos, ordenanzas, etc.) que habilita al Ministerio de Economía a adquirir y utilizar el lector de huella digital mencionado en el ítem 44.
47. Copia digital de la documentación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) en la que se justifique la adquisición del lector de huella digital mencionado en el ítem 44, así como en la que se justifique la contratación del servicio de mantenimiento (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.) para dicho lector mencionado en el mismo ítem.
48. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada antes de la adquisición del lector de huella digital mencionado en el ítem 44.
49. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada durante el funcionamiento del lector de huella digital mencionado en el ítem 44.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Dirección de Talento Humano

50. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes sobre el uso y cifrado de datos e informaciones obtenidas con el lector de huella digital mencionado en el ítem 44, así como de los mecanismos de auditoría y rendición de cuentas.

51. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes de protección de los datos biométricos (huellas, imagen, voz, etc.) obtenidos con el lector de huella digital mencionado en el ítem 44.

52. Detalle del lugar donde se encuentra el servidor y las especificaciones técnicas del mismo, en el que se aloja la información obtenida a través del lector de huella digital mencionado en el ítem 44.

53. Detalle de la empresa responsable (o empresas) del resguardo del servidor en el que se aloja la información obtenida a través del lector de huella digital mencionado en el ítem 44.

54. Copia digital del protocolo o lineamientos de comunicación entre la Presidencia de la República y la empresa responsable del resguardo del servidor en el que se aloja la información obtenida a través del lector de huella digital mencionado en el ítem 44.

Sobre lo anterior, le informo lo siguiente:

46. Detalle del marco legal o normativo (leyes, reglamentos, ordenanzas, etc.) que habilita al Ministerio de Economía a adquirir y utilizar el lector de huella digital mencionado en el ítem 44.

Base legal:

- ✓ art. 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto;
- ✓ Ley de Servicio Civil;
- ✓ Acuerdo 1008 del año 2017.

47. Copia digital de la documentación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) en la que se justifique la adquisición del lector de huella digital mencionado en el ítem 44, así como en la que se justifique la contratación del servicio de mantenimiento (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.) para dicho lector mencionado en el mismo ítem.

Corresponde a UACI dar respuesta.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Dirección de Talento Humano

48. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada antes de la adquisición del lector de huella digital mencionado en el ítem 44.

Al respecto, es importante señalar que este Ministerio con la finalidad de cumplir con lo establecido en las diferentes leyes que establecen un horario de trabajo para los servidores públicos, así como un control, sanciones por inasistencias, se vio en la necesidad de controlar el ingreso y salida de estos para la correcta aplicación de las leyes. Por lo anterior, no fue necesario realizar una evaluación de impacto ya que era vital para poder dar cumplimiento a las leyes mencionadas.

49. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada durante el funcionamiento del lector de huella digital mencionado en el ítem 44.

Es el mismo que el 48

50. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes sobre el uso y cifrado de los datos e informaciones obtenidas con el lector de huella digital mencionado en el ítem 44, así como de los mecanismos de auditoría y rendición de cuentas.

Sobre este punto, no se posee reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento que contenga regulaciones vigentes sobre el uso y cifrado de los datos e informaciones obtenidas en el lector de huella digital, así como mecanismos de auditoría y rendición de cuentas, ya que el único objetivo del lector de huella digital es controlar el ingreso y salida del personal del MINEC.

51. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes de protección de los datos biométricos (huellas, imagen, voz, etc.) obtenidos con el lector de huella digital mencionado en el ítem 44.

No se posee reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento que contenga las regulaciones vigentes de protección de los datos biométricos, por lo que es información inexistente y por lo tanto imposible de entregar.

52. Detalle del lugar donde se encuentra el servidor y las especificaciones técnicas del mismo, en el que se aloja la información obtenida a través del lector de huella digital mencionado en el ítem 44.

La ubicación donde se aloja el servidor ha sido declarada como información reservada.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Dirección de Talento Humano

53. Detalle de la empresa responsable (o empresas) del resguardo del servidor en el que se aloja la información obtenida a través del lector de huella digital mencionado en el ítem 44.

La información solicitada ha sido declarada como información reservada.

54. Copia digital del protocolo o lineamientos de comunicación entre la Presidencia de la República y la empresa responsable del resguardo del servidor en el que se aloja la información obtenida a través del lector de huella digital mencionado en el ítem 44.

No existe comunicación entre la Presidencia de la República y la empresa responsable del resguardo del servidor.

Atentamente,